



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 JUL 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa BERSUR S.R.L., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto, ubicado en el padrón Nº 5764 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material para la realización de la obra denominada “Construcción de un nuevo Puente y accesos en Ruta 7 – (Localidad de Nico Pérez)”, ejecutada por la empresa BERSUR S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación Nº P/32, convocada por la Corporación Vial del Uruguay.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo

establecido en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto ubicado en el padrón N° 5764 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, propiedad de las siguientes personas: Hugo Lauría Ríos, Carlos Lauría Ríos, Norma Lauría Ríos, M^a Bettina Ceriliano Lauría y Julio César Ceriliano Lauría.----

2°.- Autorízase la extracción de hasta 70.000m³, en un área de explotación de 3há 9228m², a fin de ser utilizado para la realización de la obra denominada “Construcción de un nuevo Puente y accesos en Ruta 7 – (Localidad de Nico Pérez)”, ejecutada por la empresa BERSUR S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación N° P/32, convocada por la Corporación Vial del Uruguay.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020